

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Ecuador y encargan su Despacho a la Ministra de Cultura

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 416-2014-PCM**

Lima, 2 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinell viajará del 4 al 5 de diciembre de 2014, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y Ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Tempore de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), así como a la ciudad de Quito, República del Ecuador; para participar, en representación del señor Presidente de la República, en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR

Que, la UNASUR tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados;

Que, la Presidencia Pro Tempore de UNASUR es ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados miembro, en orden alfabético, por periodos anuales, y que el 4 de diciembre de 2014, se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, la ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Tempore, actualmente ejercida por la República de Surinam a la República Oriental del Uruguay;

Que, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la misma fecha, se realizará una Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, previa a la Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión, que se llevará a cabo del 4 al 5 de diciembre de 2014;

Que, la Secretaría General de la UNASUR tiene como sede la ciudad de Quito, República del Ecuador, y que el Gobierno de ese país ha cursado una invitación a las más altas autoridades de la región para que participen, el viernes 5 de diciembre de 2014, en la ceremonia de inauguración de la nueva sede de la mencionada Unión;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.° 1527, del Despacho Ministerial, de 25 de noviembre de 2014; y el Memorandum (OPR) N.° OPR0408/2014, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 28 de noviembre de 2014, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 005-2006-PCM y el Decreto Supremo N.° 056-2013-PCM; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinell, a las ciudades de Guayaquil y Quito, República del Ecuador, del 4 al 5 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios por concepto de viáticos serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo presentar la rendición de cuentas en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica Quito-Lima US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinell	1 074,19	370,00	2	740,00

Artículo 3. Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora Diana Álvarez-Calderón Gallo, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4. La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5. La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

GONZALO GUTIÉRREZ REINELL
Ministro de Relaciones Exteriores

1173020-7

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban Plan de Intervención 2014 de la Autoridad Nacional del Agua, para el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 339-2014-ANA**

Lima, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 334-2014-ANA-OPP/UP, de fecha 14 de noviembre de 2014, del Director del Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declaró de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y el Mantaro – VRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se determina que la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

Que, el inciso 2, del artículo 15°, de la Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua tiene como función establecer los lineamientos para la formulación y actualización de los planes de gestión de los recursos hídricos de las cuencas, aprobarlos y supervisar su implementación;

Que, la Autoridad Nacional del Agua interviene en los aspectos relacionados con la gestión de los recursos hídricos en ámbitos delimitados naturalmente por cuencas hidrográficas y administrativamente mediante sus Autoridades Administrativa de Agua (AAA) y Autoridades Local del Agua (ALA), respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 334-2014-ANA-OPP/UP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan de Intervención 2014 de la Autoridad Nacional del Agua, para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, manifestando que el mismo cuenta con los aportes y el consenso de las unidades orgánicas encargadas de su ejecución;

Que, en el citado Plan se determina que la Autoridad Nacional del Agua, intervendrá a través de cuatro (4) Autoridades Administrativas del Agua Ucayali, Mantaro, Pampas – Apurímac y Urubamba – Vilcanota; así como ocho (8) Administraciones Locales del Agua, Perené, Atalaya, Mantaro, Huancavelica, Ayacucho, Bajo Apurímac - Pampas, Medio Apurímac – Pachachaca y la Convención, respectivamente; con la ejecución de las siguientes líneas de acción, Implementación del sistema de información de recursos hídricos; Apoyo en la formulación de estudios de pre-inversión e inversión de proyectos de desarrollo agrario relacionados con la gestión del agua; Formalización de derechos de uso de agua; Delimitación de los sectores y subsectores hidráulicos; y con el establecimiento de Programa de Monitoreo de Calidad de Agua en las Cuencas del VRAEM;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h), del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar, el Plan de Intervención 2014 de la Autoridad Nacional del Agua, para el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

Artículo 2°.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano. El Plan de Intervención 2014 de la Autoridad Nacional del Agua, para el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, será publicado en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

1172759-1

Designan Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del SERFOR

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
 N° 102-2014-SERFOR-DE**

Lima, 2 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal

y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04-2014-SERFOR-DE, se encargó las funciones de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR al señor Miguel Angel Gonzalez Carbonel;

Que, resulta pertinente designar al servidor que ocupará en calidad de Titular, el puesto de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del SERFOR, considerado de confianza; dando por concluido, en tal sentido, el encargo de funciones referido en el párrafo precedente;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido, el encargo de las funciones de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR al señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARBONEL; dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a la señora ELIZABETH JESÚS VALDIVIA GUTARRA, en el puesto de Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Directora Ejecutiva (e)
 Servicio Nacional Forestal y de
 Fauna Silvestre

1172462-1

**COMERCIO EXTERIOR
 Y TURISMO**

**Autorizan viaje de personal del
 Viceministerio de Comercio Exterior a
 EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 345-2014-MINCETUR**

Lima, 1 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección